



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 464-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 25 MAYO 2020

VISTO:

El Oficio N° 059-2020-GR.AMAZONAS/DRSA/DEPGS-DSS de fecha 20 de mayo de 2020; el Oficio N° 004-2020-GR.AMAZONAS-DRSA/RSCH-MRL de fecha 18 de mayo de 2020; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 182-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 02 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe.

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 148-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 17 de febrero de 2020 se resolvió CONFORMAR la COMISIÓN DE CONCURSO N° 001-2020-CLAS para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL en las ASOCIACIONES DE COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD-ACLAS del ámbito de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

Con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 182-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 02 de marzo de 2020 se resolvió APROBAR LAS BASES Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO N° 001-2020-CLAS para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL en las ASOCIACIONES DE COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD-ACLAS del ámbito de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 728.

A través del Oficio N° 004-2020-GR.AMAZONAS-DRSA/RSCH-MRL de fecha 18 de mayo de 2020, el Presidente de la citada Comisión solicita al Titular de esta Entidad la modificación de las Bases y del Cronograma del referido CONCURSO N° 001-2020-CLAS. Ello se encuentra ratificado con el Oficio N° 059-2020-GR.AMAZONAS/DRSA/DEPGS-DSS de fecha 20 de mayo de 2020 suscrito por la Directora de Servicios de Salud y dirigido al Titular de esta Entidad.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19.

Con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el término de quince (15) días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Como consecuencia de dicha declaratoria se dispuso la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, para asegurar el suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 464-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **25 MAYO 2020**

A través del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020.

Mediante el Numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se dispone la suspensión por treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encontraran en trámite desde su entrada en vigencia, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados.

La norma antes señalada dispone que el plazo de treinta (30) días puede ser prorrogado mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

De otro lado, con fecha 20 de marzo de 2020, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del Covid-19 en la economía peruana, cuyo Artículo 28° dispone la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el citado Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020; incluyendo los que se encuentran en trámite a la entrada en vigencia de la citada norma.

Mediante Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2020, se dispone la prórroga del plazo de suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo al amparo del Numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 29 de abril del 2020 hasta el 20 de mayo del 2020.

Con fecha 05 de mayo del 2020, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 053-2020 "Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19 y dicta otras disposiciones", cuyo Artículo 12° señala que la prórroga por el término de quince (15) días hábiles, de la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentran previstos en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, se cuenta a partir del 07 de mayo de 2020; facultándose la prórroga del plazo mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Por lo que, a través del Decreto Supremo N° 087-2020-PCM se resolvió prorrogar hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, regulado en el Numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM; así como prorrogar hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº **464** -2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

25 MAYO 2020



disposiciones especiales previstos en el Artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020.

El acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral (Decretos Legislativo N° 276, N° 728, N° 1057 o carreras especiales), se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades, de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas.



El acceso al empleo público -cualquiera sea el régimen laboral- se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.



El Numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ley N° 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones precisa: *"El personal que el órgano de cogestión contrate, a efectos de mejorar el servicio, se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y normas complementarias. Su remuneración se fija respetando las leyes laborales y otras específicas que tengan que ver con la actividad profesional del personal contratado. El grado de desempeño es evaluado de manera sistemática y documentada por el órgano de cogestión, con el soporte técnico de la autoridad de salud y preservando los derechos laborales correspondientes. El personal que labore en zonas de frontera y pobreza extrema recibe estímulos salariales adicionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal"*.



El Reglamento de la Ley N° 29124 Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-SA señala en el Numeral h) del Artículo 43°: *"Son funciones del Consejo Directivo participar en el proceso de selección del personal en forma conjunta con la DIRESA"*.



Asimismo, el Artículo 94° de la norma en comento refiere: *"Los procedimientos para la selección y contratación del personal son los siguientes: a) El Gerente de la CLAS plantea y sustenta ante el Consejo Directivo la necesidad de los recursos humanos según el PSL; b) El Consejo Directivo evalúa y aprueba el requerimiento dejando constancia en actas; c) El Consejo Directivo, se constituye en la comisión de concurso a la cual se integra el Gerente de la CLAS; d) Se elabora el Reglamento del concurso en base al modelo estandarizado de la DIRESA; e) El Presidente de las CLAS suscribe el contrato del personal seleccionado, siguiendo los procedimientos establecidos en el régimen laboral; y f) El personal contratado pasa por un proceso de inducción que le permita conocer sus derechos, obligaciones y características del funcionamiento de los servicios de salud"*.



Es necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al citado proceso de selección, debiendo de ejecutar el mismo en función de idoneidad, experiencia y formación. Por lo que, estando a lo propuesto por la Comisión de Concurso corresponde modificar las bases y el cronograma del mismo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de mayo de 2020 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° **464**-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **25 MAYO 2020**

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LAS BASES Y EL CRONOGRAMA DEL CONCURSO N° 001-2020-CLAS para la CONTRATACIÓN DE PERSONAL en las ASOCIACIONES DE COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD-ACLAS del ámbito de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 728, los que se encuentran adjuntos a la presente Resolución a folios (23) veintitrés y de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Evaluadora del citado Concurso el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

M.C. ROLANDO RAMOS CHUQUIMBALQUI
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 17594

Distribución
G.R.A.-G.R.D.S
OAJDIRESA
OEAIDIRESA
OCIDIRESA
OCDRRHIDIRESA
OTIDIRESA
DSGDIRESA
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
COMISIÓN
Archivo

FRCHD.E.DIRESA
FNFFD.OAJDIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Salud Amazonas



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2020 DEL REGIMEN LABORAL DEL
D.L. N° 728 DE LAS ASOCIACIONES CLAS - DIRESA AMAZONAS**



UNIDAD EJECUTORA 400-725 – SALUD AMAZONAS

[Handwritten signature]

6

up



I. OBJETIVO

Las presentes bases para el proceso de selección del Concurso Público de Méritos N° 001-2020 del Régimen Laboral del D.L. N° 728 de las Asociaciones CLAS – DIRESA Amazonas establecen los procedimientos, etapas, requisitos, criterios de calificación, cronograma y demás aspectos que rigen el proceso de selección del Concurso Público de Méritos para cobertura plazas de personal asistencial de las Asociaciones CLAS de la Dirección Regional de Salud.

La adjudicación de una plaza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; permitirá incrementar cubrir las necesidades de las áreas usuarias, el logro de las metas y objetivos institucionales.

II. PLAZAS PARA CONCURSAR.

Las plazas para concursar son las consideradas en el Anexo 01.

III. BASE LEGAL:

El concurso público de méritos régimen CAS N° 001-2019 de la Unidad Ejecutora 400-725 Salud Amazonas, tiene como base legal los dispositivos que se detallan a continuación:

- La Constitución Política del Perú.
- D.U. N° 014-2020, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 728 "Ley de productividad y competitividad laboral" y su reglamento que regula el régimen de la actividad privada.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 29124 "Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones" y su Reglamento DS N° 017-2008-SA.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificaciones, RM N° 265-2020-MINSA Modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6, RM N° 283-2020-MINSA
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificaciones Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.



VI. DE LA INSCRIPCIÓN Y PRESENTACION DE EXPEDIENTES:

La Inscripción del postulante al Concurso Público se realiza mediante la presentación de su solicitud y el envío virtual de su Expediente dirigido a la Comisión de Selección; cabe recalcar que el envío del expediente se realizará de manera virtual en **un solo formato PDF** en forma ordenada de acuerdo al ítem XVIII (forma de presentación obligatoria y contenido del currículum vitae) al siguiente correo electrónico concursoclas2020@hotmail.com, observando las fechas y horario establecido en el cronograma. Por ningún motivo, se aceptarán solicitudes ni envío de expedientes fuera de los horarios y plazos señalados.

Una vez concluida el envío de expedientes al correo electrónico la Comisión elaborará un listado en medio físico y magnético, con el nombre de los postulantes clasificados por plaza, adjuntando en un USB los expedientes descargados que fueron enviados al correo electrónico en el formato PDF requerido, para luego dar inicio de la Evaluación Curricular.

NOTA: En el expediente virtual en formato PDF que será enviado al correo electrónico deberá tener nombre del postulante según como se muestra en el ejemplo y teniendo en cuenta la profesión de cada postulante:

Ejemplo:

Lic. Enfermería José Zuta Zumaeta.
Tec. Enfermería.....

VII. FASE DE SELECCIÓN.

La fase de selección del presente Concurso Público de Méritos comprende la Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos y la Entrevista personal, para lo cual se consideran los siguientes puntajes mínimos y máximos:

GRUPO OCUPACIONAL	PUNTAJE EVALUACION CURRICULAR		PUNTAJE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		PUNTAJE ENTREVISTA PERSONAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Profesional	20	30	22	40	20	30
Técnico	20	30	22	40	20	30

VIII. EVALUACIÓN CURRICULAR.

- La Evaluación Curricular se realizará de acuerdo con lo especificado en los Anexos 05 y 06 según correspondan a la Evaluación Curricular de profesionales y técnicos respectivamente, en dichos formatos se especifican los criterios y puntajes de evaluación. La experiencia mínima requerida en el perfil de puesto es la especificada como experiencia general, que incluye además la experiencia específica.



Para la evaluación de la experiencia laboral, se considerará:

- Para profesionales y técnicos el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente o sea desde la obtención del título según corresponda al grupo profesional, lo que incluye también las prácticas profesionales.
- Los servicios prestados en Instituciones Públicas se acreditarán con la presentación de la constancia o contrato (evitar presentar ambos), expedido por el Titular de la Entidad, jefe o Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces y/o Autoridad Competente. En el caso de instituciones privadas, la experiencia laboral se sustentará con la presentación de contrato o constancia de trabajo expedido por el representante legal de la institución. Toda experiencia laboral deberá estar relacionada con el puesto al que postula.
- La capacitación se sustentará con el certificado o constancia a presentarse en fotocopia simple y en el que se señale los correspondientes créditos u horas lectivas y las fechas de su realización, documento emitido por una entidad, institución u organización autorizada para dichos efectos, en caso de que el certificado o constancia especifique días, se considerará ocho (8) horas lectivas por día.
- La Evaluación Curricular **ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO**, el postulante será declarado NO APTO cuando:
 - Por incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto y,
 - Por no alcanzar el puntaje mínimo establecido para cada grupo ocupacional.
- La condición de APTO y NO APTO, así como el puntaje obtenido se dará a conocer mediante el portal institucional y paneles de la Oficina de Comunicaciones y de acuerdo con la fecha establecida en el cronograma.

IX. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

- A través de la evaluación de conocimiento se busca evaluar el grado de conocimiento que posee el postulante respecto al perfil del cargo al que postula, tiene carácter eliminatorio y la nota mínima es de 22.
- La comisión efectuará el cuestionario de acuerdo al perfil de cada profesional.
- Para la evaluación de conocimiento se lo realizará vía virtual en el sistema de Google Drive para lo cual el postulante deberá tener una **CUENTA DE GOOGLE** para poder acceder al link que se publicará en la página web Institucional del Gobierno Regional la cual se podrá acceder en la hora de inicio de la evaluación.
- La evaluación de conocimiento se tomará en la fecha y hora señalada mediante comunicado en el Portal web de la Institución, cualquier cambio será comunicado a través del mismo medio.
- Se tendrá en cuenta el tiempo que se establece para desarrollar la evaluación de conocimientos ya que este sistema de Google Drive una vez enviado las respuestas ya no permite un nuevo ingreso.
- El postulante una vez terminado la evaluación de conocimiento y al enviar las respuestas tener en cuenta que en ese instante aparecerá una opción para envío del puntaje obtenido; la cual podrá visualizarse en ese instante.



- La Evaluación de Conocimientos es de **CARÁCTER ELIMINATORIO**, el puntaje mínimo aprobatorio se determina en el numeral siete de las presentes bases.

X. ENTREVISTA PERSONAL.

- La entrevista personal se realizará de acuerdo con lo establecido en el Formato N° 08, se llevará a cabo vía virtual a través de la Plataforma Zoom en la fecha y hora que previamente determine y comunique la Comisión del Concurso.
- Todos los postulantes tendrán activo su correo electrónico y su número de celular (WhatsApp activo) para cualquier comunicación y poder enviar el link para poder ingresar y poder participar de la entrevista personal, ya que la comisión del concurso enviará el link a cada participante.
- La Entrevista Personal es de **CARÁCTER ELIMINATORIO**, el puntaje mínimo aprobatorio se determina en el numeral siete de las presentes bases.

XI. DE LAS BONIFICACIONES:

10.1. BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

En aplicación al Artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, disposición en la cual se establecen los criterios para la asignación de una bonificación en los concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas, los postulantes que así lo hayan manifestado en su Ficha Curricular y adjuntaran a su currículum vitae, fotocopia del documento oficial emitido por la autoridad militar acreditando su condición de Licenciada de las Fuerzas Armadas, recibirán una bonificación de diez por ciento (10%) en el puntaje de la última evaluación.

10.2. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD.

En observancia de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio en la entrevista personal, obtendrán una bonificación de quince por ciento (15%) en el puntaje final.

Para acogerse al citado beneficio, los postulantes deberán acreditar dicha condición mediante copia del carnet de discapacidad o certificado de discapacidad emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, a adjuntarse en su Currículum Vitae.

Si el candidato tiene derecho a las dos bonificaciones antes mencionadas, estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total del 25% sobre el puntaje de la entrevista final (Ley 29248 y su reglamento).

[Handwritten marks: a signature, the number 6, and another signature]



10.3. BONIFICACIÓN POR LABORAR EN CLAS

Los postulante que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan laborado por contrato CLAS, obtendrán una bonificación según cuadro adjunto en el puntaje final.

TIEMPO DE SERVICIO	PUNTAJE
1 AÑO	1
1 MES	0.083
1 DIA	0.0028

XII. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión de Concurso redactará un acta en la que se resume los procedimientos aplicados y las dificultades y/o imprevistos significativos que se hubieran presentado durante el proceso de selección y de sus resultados.

La Comisión al término del proceso de selección y conforme al cronograma, publicará el Cuadro de Méritos para conocimiento público.

- En el Cuadro de Méritos se consignará el puntaje total obtenido por los postulantes en las etapas previstas y puntaje final (incluido la bonificación correspondiente, de corresponder), en estricto orden de mérito.
- Para ser declarado ganador(a) del Concurso Público deberá el postulante haber acumulado en las tres etapas un total de 62 puntos como mínimo.
- En el caso que una plaza tenga más de dos postulantes con puntaje aprobatorio, se adjudicará la plaza al postulante que haya obtenido el puntaje acumulado más alto, en función al orden de méritos.
- En caso de que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje, para establecer el orden de prelación se tomará en cuenta la mayor nota obtenida en la Evaluación de Conocimiento, de persistir el empate se tomará en cuenta el tiempo de experiencia laboral y en caso de persistir el empate se tomará en cuenta el tiempo de servicio en el sector público.

El Postulante que aprobó el presente Concurso Público queda en la condición de accesitario por un periodo de 6 meses, condición que le da opción a ocupar una plaza vacante.

Concluido el proceso, la Comisión de Concurso entregará toda la documentación del presente Concurso Público a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, incluyendo la relación de plazas no coberturadas; así como, el cuadro de méritos por profesión; además de hacer llegar copia de todo lo actuado a la Coordinación Regional de CLAS. Consecuentemente, no se devolverá la documentación presentada por los postulantes. Del mismo modo se deberá hacer llegar copia del acta de adjudicación a los consejos directivos de las Asociaciones CLAS.

XIII. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de plazas se realizará en estricto orden de mérito vía virtual a través de la Plataforma Zoom del MINSA, de acuerdo con el puntaje total o final alcanzado y



en función a la plaza de postulación. La Comisión de Concurso determinará y comunicará oportunamente la fecha, hora y forma de la adjudicación de plazas. El procedimiento para la adjudicación de plazas es el siguiente:

1. Cada postulante ganador de la plaza se conectará a través del link que será enviado al su correo electrónico o número de WhatsApp para q se realice la adjudicación en la hora y fecha indicada, de no presentarse, se procederá a llamar al que sigue de acuerdo con el cuadro de méritos, quien adjudicará la plaza.
2. En caso de que a la plaza no se haya presentado postulante, que los postulantes que se presentaron no logren puntaje mínimo requerido o que a pesar de haber logrado puntaje aprobatorio no se presente a la adjudicación, la comisión declarará la plaza como DESIERTA.

XIV. CONDICIONES ESENCIALES DE PUESTOS A CONCURSAR.

- Las condiciones esenciales de los Puestos ofertados, área o dependencia donde se prestará el servicio, fuente de financiamiento y presupuesto de remuneración se presentan en el Anexo N° 01, que forma parte integral de las Bases.
- Los perfiles de puestos propuestos por las áreas usuarias se encuentran adjuntas en el Anexo N° 11 y forman parte integral de las Bases del presente Concurso Público.

XV.

[Handwritten signatures and initials]



XVI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CRONOGRAMA		ÁREA RESPONSABLE	
Aprobación de modificación de Bases de Concurso		25 de mayo 2020	Dirección General
Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo (MINTRA)		Del 26 al 08 de junio 2020	Comisión de selección
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en Página Web Institucional del Gobierno Regional Amazonas (www.regionamazonas.gob.pe) y paneles de la DIRESA.	Del 26 al 08 de junio 2020	Comisión de selección
2	Presentación del Currículo Vitae documentado en virtual y en formato PDF al correo electrónico: concursoclas2020@hotmail.com el 09 de junio desde las 08:30am hasta las 18:00 horas del día 11 de junio 2020.	Del 09 al 11 de junio 2020	Comisión de selección
SELECCIÓN			
3	Evaluación curricular	Del 12 junio 2020	Comisión de selección
4	Publicación de resultados de la evaluación Curricular en la Página Web Institucional del Gobierno Regional Amazonas (www.regionamazonas.gob.pe) Horario: a partir de las 10:00 horas	13 de junio 2020	Comisión de selección
5	Presentación de Reclamos a Resultados de Evaluación Curricular que se realizará por medio virtual al correo electrónico concursoclas2020@hotmail.com Horario: 10:00am a 14:00 horas	13 al 15 de junio 2020	Comisión de selección
6	Absolución, de respuesta a Reclamos de Evaluación Curricular. Horario: 14:30 a 16:00 horas	16 de junio 2020	Comisión de selección
7	Publicación de respuesta a Reclamos de Evaluación Curricular. Horario: a partir de las 17:00 horas	16 de junio 2020	Comisión de selección
8	Evaluación de Conocimientos Horario: 9:00 am – 10:00 am Se realizará vía virtual para lo cual acceder al link que se remitirá a los correos de los postulantes aptos los días 16 y 17 de junio	18 de junio 2020	Comisión de selección
9	Publicación de resultados de la evaluación de Conocimientos en la Página Web Institucional del Gobierno Regional Amazonas (www.regionamazonas.gob.pe) Horario: a partir de las 18:00 horas	18 de junio 2020	Comisión de selección

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



10	Presentación de Reclamos a Resultados de Evaluación de Conocimientos por el correo electrónico concursoclas2020@hotmail.com Horario: 8:00hrs. a 13:00 horas	19 de junio 2020	Comisión de selección
11	Absolución, de respuesta a Reclamos de Evaluación de Conocimientos. Horario: 14:30 a 17:30 horas	19 de junio 2020	Comisión de selección
12	Publicación de respuesta a Reclamos de Evaluación de Conocimientos Horario: a partir de las 14:00 horas (www.regionamazonas.gob.pe)	20 de junio 2020	Comisión de selección
13	Entrevista Personal; vía virtual a través de la Plataforma Zoom del MINSA que será comunicado a través del link que se remitirá a los correos de los postulantes aptos.	23 y 24 de junio 2020	Comisión de selección
14	Publicación de resultados Finales en la Página Web Institucional del Gobierno Regional Amazonas (www.regionamazonas.gob.pe) Horario: a partir de las 20:00 horas	25 de junio 2020	Comisión de selección
15	Adjudicación de plazas vía virtual a través de la Plataforma Zoom del MINSA que será comunicado a través del correo de los que alcanzaron una plaza. Horario: 14:00 a 17:30 horas	26 de junio 2020	Comisión de selección
16	Suscripción del contrato	29 al 30 de Junio 2020	Asociación CLAS

P

G

del



XVII. SUSCRIPCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La suscripción del Contrato se realizará con el representante legal de la Asociación CLAS correspondiente de acuerdo con el cronograma establecido, por el periodo de julio a diciembre, con un periodo de prueba inicial de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta el mes de diciembre según acuerdo de consejo directivo al pasar de manera satisfactoria el periodo de prueba.

Si el ganador del Concurso no se presenta injustificadamente a suscribir el contrato en el plazo establecido, se notificará a la persona que ocupó el segundo lugar en el orden de méritos a fin de que se acerque a firmar el contrato otorgando un plazo para ello, de no presentarse, la Asociación CLAS previa coordinación con la DIRESA Amazonas podrá declarar seleccionado al candidato que ocupó el tercer orden de mérito. De producirse renuncia se llamará al concursante que haya quedado como accesitario según orden de méritos.

XVIII. FORMA DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA Y CONTENIDO DE CURRÍCULUM VITAE.

Documentación en fotocopia simple, ordenada de acuerdo con la estructura de los anexos 6 y 7 (según sea, profesional, técnico) en la siguiente manera:

- ↪ Formación: títulos y/o grados.
- ↪ Capacitación: Diplomado o especialización:
- ↪ Certificados o constancias.
- ↪ Experiencia laboral (Resoluciones, contratos, certificados y/o constancias).

Los formatos con la información requerida pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible. Todas las hojas a presentar deberán estar **foliadas** de manera correlativa en número, empezando por el número uno (**comenzar por la última hoja la que debe consignar el número 01**). Los aspirantes que NO cumplan con los requisitos del perfil del puesto al que postulan deberán abstenerse de presentar su documentación.

Los postulantes presentarán obligatoriamente la documentación en forma virtual (nítido) en formato PDF al correo electrónico concursoclas2020@hotmail.com, adjuntando los siguientes documentos:

A. FORMATOS Y ANEXOS PRELIMINARES:

1. Solicitud para participar en la Convocatoria CLAS (Anexo N° 02).
2. Declaraciones juradas (Anexo N° 03).
3. Declaración Jurada para Prevenir Casos de Nepotismo (Anexo N° 04).
4. Anexo 05 y 06 - Formato de evaluación curricular (según sea profesional, técnico).
5. Anexo 07 - Formato de entrevista personal (según sea profesional, técnico).

B. CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO:

6. Parte descriptiva del currículum vitae (resumen).
7. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

[Handwritten signatures and initials]



Primer Separador - Formación: títulos y/o grados.

8. Copia de Título Profesional o Técnico.
9. Copia Resolución de Término de SERUMS; para los profesionales de la salud.
10. Copia de Colegiatura Profesional, para los profesionales de la salud.
11. Copia Habilidad del Colegio Profesional VIGENTE, para los profesionales de la salud.
12. Copia de documento emitido por CONADIS o Representante en caso de postulante sea Discapacitado.
13. Copia de documento que acredite al postulante como licenciado de las Fuerzas Armadas.

Segundo separador - Capacitación: diplomado o especialización.

14. Certificados de Diplomados y/o Especializaciones relacionados al puesto al que postula.

Tercer separador - Capacitación: Certificados o constancias.

15. Copia de Constancias, y otros documentos afines con los cuales se acredite la capacitación relacionada al puesto al que postula.

Cuarto separador - Experiencia laboral.

16. Constancia, Certificados y Contratos que acreditan la experiencia.

XIX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO

DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad.

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

XX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- La duración del periodo de contratación estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal y por ende a lo establecido y acordado en el respectivo contrato.



XXI. DISPOSICIONES FINALES.

- El presente proceso se rige por las bases y lo que establece en la normativa vigente sobre el particular.
- Las situaciones no reguladas, ni previstas en las Bases y que guarden relación con el proceso de selección de personal; será resuelto por la Comisión de Concurso, aplicando las normas legales vigentes y los procedimientos que regulan la Administración Pública.

[Handwritten signatures]



ANEXO N° 01

**Programación de plazas para Concurso Público de Méritos N° 001-2020 del Régimen Laboral del D.L. N° 728 de las Asociaciones
CLAS – DIRESA Amazonas**

PLAZAS PARA CONCURSO AÑO 2020 - ESTABLECIMIENTOS DE ASOCIACIONES CLAS - U.E. 400-725 D.L.					
N°	ASOCIACION CLAS	PERSONAL	Establecimiento de Salud	Horas de trabajo	BASICO
1	CHURUJA	TEC. LAB.	P.S. Churuja	6 horas	1,000.00
2	CHURUJA	LIC. ENFERMERIA	P.S. Matiaza Rimachi	6 horas	1,925.00
3	COCHAMAL	TEC.ENFERM.	P.S. Cochamal	6 horas	1,000.00
4	COLCAMAR	TEC.ENFERM.	C.S. Colcamar	6 horas	1,000.00
5	EL TINGO	TEC. ENFERM.	C.S. Tingo	6 horas	1,000.00
6	EL TINGO	TEC. ENFERM.	C.S. Tingo	6 horas	1,000.00
7	GOLLON	OBSTETRA	P.S. Plazapampa	6 horas	2,350.00
8	GRANADA	OBSTETRA	P.S. Granada	6 horas	2,000.00
9	INGUILPATA	LIC. ENFERMERIA	P.S. Inguilpata	6 horas	1,925.00
10	INGUILPATA	TEC. ENFERM.	P.S. Inguilpata	6 horas	1,000.00
11	LA UNION	LIC. ENFERM.	P.S. Buenos Aires	6 horas	2,000.00
12	LA UNION	TEC. ENFERM.	P.S. Buenos Aires	6 horas	1,000.00
13	LA UNION	OBSTETRA	P.S. Buenos Aires	6 horas	2,000.00
14	LIMABAMBA	TEC. LAB.	C.S. Limabamba	6 horas	1,000.00
15	LIMABAMBA	OBSTETRA	P.S. Montealegre	6 horas	2,350.00
16	LONYA CHICO	LIC. ENFERMERIA	P.S. Lonya Chico	6 horas	1,925.00
17	LUYA	MEDICO	C.S. Luya	6 horas	4,100.00
18	LUYA	LIC. ENFERMERIA	P.S. Corobamba	6 horas	1,925.00
19	LUYA	TEC. FARM.	C.S. Luya	6 horas	1,000.00
20	MAGDALENA	OBSTETRA	P.S. Magdalena	6 horas	1,925.00
21	MARISCAL BENAVIDEZ	LIC. ENFERMERIA	C.S. Mariscal Benavides	6 horas	1,925.00
22	PIZQUIJA	OBSTETRA	P.S. Pisuquia	6 horas	2,350.00
23	SAN SALVADOR	TEC. ENFERM.	P.S. San Salvador	6 horas	1,000.00
24	TOTORA	OBSTETRA	C.S. Tотора	6 horas	2,000.00
25	TRIBULON	OBSTETRA	C.S. Tribulón	6 horas	2,350.00
26	YERBABUENA	TEC. FARM.	C.S. Yerbabuena	6 horas	1,000.00



ANEXO N° 02.

Solicito: Inscripción para el Concurso Público de Méritos N° 001-2020 del Régimen Laboral del D.L. N° 728 de las Asociaciones CLAS – DIRESA Amazonas

SEÑOR PRESIDENTE;

Yo: _____
_____, Identificado con DNI N° _____, de
profesión: _____, ante
Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, enterado/a de los requisitos y condiciones que establece la Convocatoria a **Concurso Público de Méritos N° 001-2020 del Régimen Laboral del D.L. N° 728 de las Asociaciones CLAS – DIRESA Amazonas**, así como del contenido de las bases publicadas en la sede Institucional y página web del Gobierno Regional Amazonas, solicito a usted mi inscripción y por lo tanto considerarme como postulante para el Cargo de: _____, del _____ área/dependencia _____ para lo cual adjunto mi expediente sustentado con los requisitos que consta de: _____ Folios.

POR LO TANTO:

Solicito a usted aceptar mi solicitud de acuerdo a los fundamentos que anteriormente menciono.

Chachapoyas, _____ de _____ de 2020.

Firma del Solicitante
DNI N° _____



ANEXO N° 03
DECLARACIONES JURADAS UNIFICADAS.

Yo: _____, Identificado (a)
con DNI N° _____ y con domicilio
en _____, de Estado Civil _____ natural del
Distrito de _____ Provincia de _____ Departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- Me encuentro en buen estado de salud física para laborar.
Si () No ().
- Me encuentro en buen estado de salud mental para laborar.
Si () No ().
- Contar con antecedentes penales.
Si () No ().
- Contar con antecedentes judiciales.
Si () No ().
- Contar con antecedentes policiales.
Si () No ().
- Haber sido destituido.
Si () No ().
- Encontrarme sancionado en ninguna entidad pública (Registro Nacional de Sanciones, Destitución y Despido), de haberlo sido deberá adjuntar su rehabilitación.
Si () No ().
- Estar incurso en proceso penal por delito doloso.
Si () No ().
- Pertenezco al régimen pensionario.
Si () No ().
- No encontrarme en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
Si () No ().
- No encontrarme inhabilitado o sancionado por Colegio Profesional.
Si () No ().
- No tengo inhabilitación para contratar o ejercer cargo en el Estado.
Si () No ().
- No tengo sanción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
Si () No ().
- Cuento con disponibilidad inmediata a la suscripción del Contrato.
Si () No ().
- Conocer, aceptar, someterse y cumplir lo estipulado en las bases y condiciones del Procedimiento de Contratación.

5



Si () No ().

- Conocer el Código de Ética de la Función Pública.

Si () No ().

Los datos proporcionados en la presente declaración son verdaderos, por lo que me someto a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan, en caso de que se encuentren adulteración y/o falsedad en la misma, vulnerando el principio de presunción de veracidad que rige los procedimientos administrativos. Conforme a lo previsto en la Ley N°27444.

Chachapoyas; _____ de _____ de 2020.

Firma del Solicitante,
DNI N° _____

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Yo: _____, Identificado con
 DNI N° _____ y con domicilio en _____,
 de Estado Civil _____ natural del Distrito de _____ Provincia de
 _____ Departamento de _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Marcar con X)

Que; **SI** (), **NO** () tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los miembros de la Asamblea y Gerente de la Asociación CLAS a la que postulo, que gozan de la facultad de contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM, modificado por el D.S. N° 034-2005-PCM.

En caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que las personas con quienes me une el vínculo antes indicado son:

Apellidos y Nombres	Dependencia	Parentesco

Chachapoyas, de..... de 2020.

Firma del Solicitante
 DNI N° _____

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO Nº 05
FORMATO DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE PROFESIONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 PROFESION: _____
 PUESTO AL QUE POSTULA: _____
 AREA/DEPENDENCIA: _____
 FECHA: _____

CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACION – TITULO Y/O GRADOS		
▪ Título Profesional (de acuerdo con el perfil), emitido por Universidad Nacional o Extranjera (revalidado en el país).	10 puntos	
▪ Con Grado de Doctorado	02 puntos	
▪ Con Grado de Maestría	01 puntos	
CAPACITACIÓN: Se calificará en función a la documentación presentada por el postulante y según el criterio siguiente (realizado en los últimos 5 años):	03 puntos	
▪ Diplomado o especialización: un punto por cada uno.		
Certificados o Constancias: (validas desde el 24 de febrero 2017 hasta el 23 de febrero de 2020). Se dará validez a los certificados y/o constancias posteriores a la obtención del título profesional, con un mínimo de dos días de duración, un crédito o 16 horas. 16 horas académicas equivalen a 0,5 puntos. 01 crédito equivale a 0,5 puntos. Certificados que solo especifican días de capacitación, se considera 8 horas académicas por día. Se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.	07 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL		
▪ Experiencia laboral en sector público o privado en puesto afín a su carrera (01 punto por año).	07 puntos	
PUNTAJE TOTAL = 30 puntos		

FIRMAS DE COMISION

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO



ANEXO N° 06

FORMATO DE EVALUACION CURRICULAR DE PERSONAL TECNICO

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
 PROFESION: _____
 PUESTO AL QUE POSTULA: _____
 AREA/DEPENDENCIA: _____
 FECHA: _____

EVALUACION CURRICULAR DE PERSONAL TECNICO		
CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACION – TITULO Y/O GRADOS <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Técnico (de acuerdo con el perfil) a nombre de la nación. 	15 puntos	
Certificados o Constancias: (validas desde el 24 de febrero 2017 hasta el 23 de febrero de 2020). Se dará validez a los certificados y/o constancias posteriores a la obtención del título profesional, con un mínimo de dos días de duración, un crédito o 16 horas. 16 horas académicas equivalen a 0,5 puntos. 01 crédito equivale a 0,5 puntos. Certificados que solo especifican días de capacitación, se considera 8 horas académicas por día. Se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas.	07 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL <ul style="list-style-type: none"> Experiencia laboral en sector público o privado en puesto afín a su carrera (02 puntos por año). 	08 puntos	
PUNTAJE TOTAL = 30 puntos		

FIRMAS DE COMISION

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO

[Handwritten signature]
6
[Handwritten signature]

5



ANEXO N° 07

FORMATO DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
PROFESION: _____
PUESTO AL QUE POSTULA: _____
AREA/DEPENDENCIA: _____
FECHA: _____

EVALUACION DE CONOCIMIENTOS		
CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACION: se formularán 20 preguntas.		
• PUNTAJE TOTAL (dos puntos por pregunta)	40 puntos	
PUNTAJE TOTAL = 40 puntos		

[Handwritten signatures]

FIRMAS DE COMISION

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO



ANEXO N°08

FORMATO DE ENTREVISTA PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
PROFESION: _____
PUESTO AL QUE POSTULA: _____
AREA/DEPENDENCIA: _____
FECHA: _____

ENTREVISTA PERSONAL		
CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVALUACION: se formularán 03 preguntas.		
• Pregunta N° 01: (Perfil Profesional)	15 puntos	
• Pregunta N° 02: (Estatutos del CLAS)	10 puntos	
• Pregunta N° 03: (Cultura General)	05 puntos	
PUNTAJE TOTAL = 30 puntos		

[Handwritten signatures]

FIRMAS DE COMISION

PRESIDENTE

SECRETARIO

MIEMBRO



ANEXO N°09

FORMATO DE RIESGO, ENTREVISTA PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

Yo, _____
identificado(a) con DNI/CE N° _____, declaro lo siguiente respecto a
mis condiciones de salud:

Presento algunas de las condiciones de salud*	Sí	No
Mayor a 65 años		
Hipertensión Arterial		
Enfermedades cardiovasculares		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Obesidad con IMC de 40 a más		
Asma		
Enfermedades Respiratorias Crónicas		
Insuficiencia Renal Crónica		
Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor		

*Factores de riesgo de acuerdo a Documento Técnico aprobado mediante RM 239-2020-MINSA, RM N° 065-2020-MINSA y RM N°083-2020-MINSA

FIRMAS DE COMISION

[Handwritten signatures]

FIRMA DEL PARTICIPANTE

FIRMA PRESIDENTE DE LA COMISION



ANEXO N°10

**Ficha de sintomatología COVID-19
Para ingreso al trabajo
Declaración Jurada**

He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Asociación CLAS: _____

Apellidos y Nombres: _____

DNI

Dirección: _____

Celular N° _____

En los últimos 14 días calendarios he tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o vercosa
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)

SI

NO

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o vercosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cual o cuales)		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado (a) que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /

FIRMA

[Handwritten signature]